

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0238-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de julio de 2022

-1-



VISTOS: La Carta Nº 137-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 12 de julio de 2022; la Carta Nº 388-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 14 de julio de 2022; el Informe Nº 169-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 18 de julio de 2022; el Acuerdo Nº 05-2022-CO-UNAJMA de fecha 19 de julio de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";



Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en el punto V. Disposiciones Generales, numeral 5.2. Comisión Organizadora, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, en su Artículo 1º Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA Nº 009-2021-SA y Nº 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, en su Artículo 1º prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO y Decreto Supremo N° 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19:

Que, mediante Resolución N° 200-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 de julio de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba la carga lectiva del docente ordinario Juan Solano Reynoso, adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades para el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Carta Nº 388-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 14 de julio de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la Resolución N° 200-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 de julio de 2022, que aprueba la carga lectiva del docente ordinario Juan Solano Reynoso, adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades para el semestre académico 2022-I; para



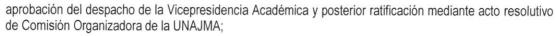


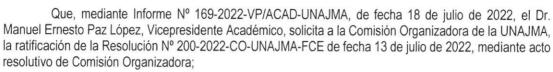
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0238-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de julio de 2022

-2-





Que, por Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** ratificar la Resolución Nº 200-2022-CO-UNAJMA-FCE de fecha 13 de julio de 2022, que aprueba la carga lectiva del docente ordinario Juan Solano Reynoso, adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades para el semestre académico 2022-I, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Nº 200-2022-CO-UNAJMA-FCE de fecha 13 de julio de 2022, que aprueba la carga lectiva del docente ordinario Juan Solano Reynoso, adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades para el semestre académico 2022-I, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que en anexo forma parte de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

Dr. JUAN SOLANO GUTIERREZ - DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HOR		RAS	CR.	SEC.	PROM.	N° DE	ESCUELA	FACULTAD
			Т	Р	TH	CK.	SEC.	PROW.	ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
	EIAD31	Pedagogía General	3	2	5	4	В	III		EPEPI	FCE
30	EIAD35	Fundamentos Curriculares	2	2	4	3	В	III		EPEPI	FCE
	EIAD45	Evaluación de los Aprendizajes en Educación Primaria	2	2	4	3	В	IV		EPEPI	FCE
		TOTAL HORAS			13					•	-

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerihs Neil De la Cruz Marcos PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA LOSE MARÍA ARGUEDAS

Abog Elvá Chipana Ortoga SECRETARIA GENERAL









UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 200-2022-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de julio de 2022

VISTO: La resolución N° 0208-2022-CO-UNAJMA, con fecha 9 de junio de 2022; carta N° 137-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, con fecha 12 de julio del 2022, con registro N° 797 de fecha 12 de julio del 2022, con Memorando N° 277-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 13 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse un original a la oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013-UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuya directiva en el artículo 7, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento":

Que, mediante resolución N° 0208-2022-CO-UNAJMA, de fecha 9 de junio de 2022, en su Art. Primero: se declara elegible al postulante Juan Solano Gutierrez, en la Plaza N° 13 Profesor Auxiliar con Régimen de Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural - Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, de conformidad con el Art. 33 del Reglamento de la Ley de Bases la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; además en el Art. Segundo se nombra al postulante JUAN SOLANO GUTIERREZ, en la Plaza N° 13 Profesor Auxiliar con Régimen de Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural - Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir de la notificación del presente acto resolutivo;

Que, mediante carta N° 137-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, con fecha 12 de julio del 2022, con registro N° 797 de fecha 12 de julio del 2022, el Dr. William G. Castro Paniagua, Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades donde envía la carga lectiva del Dr. Juan Solano Gutierrez y además se menciona que fueron notificados el 11 de julio del 2022, con la RESOLUCIÓN N° 0208-2022-CO-UNAJMA, en la cual se aprueba del nombramiento del Dr. Juan Solano Gutiérrez, como docente auxiliar, a dedicación exclusiva, perteneciente al Departamento de Educación y Humanidades, por lo que se envía la carga lectiva del docente para acto resolutivo.; y

Que, con Memorando Nº 277-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 13 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva del Dr. Juan Solano Gutierrez, la misma que se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 200-2022-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de julio de 2022

Dr. JUAN SOLANO GUTIERREZ - DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORA		AS	CR.	SEC.	PROM.	N° DE	ESCHEL A	FACULTAD
			Τ	Р	TH	CK.	SLC.	FROW.	ALUMNOS	LOCULLA	TACOLIAD
30	EIAD31	Pedagogía General	3	2	5	4	В	≡		EPEPI	FCE
		Fundamentos									
	EIAD35	Curriculares	2	2	4	3	В	III		EPEPI	FCE
		Evaluación de los									
	EIAD45	Aprendizajes en	2	2	4	3	В	IV		EPEPI	
		Educación Primaria									FCE
	TOTAL HORAS				13						

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión organizadora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Educación y Humanidades, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



